



VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

La Nota N° 1060/2014 del Área de Políticas Socioeducativas – Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “El juego: enseñanza y uso de la ludoteca escolar”, a llevarse a cabo el segundo semestre del año 2014, en la localidad de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche, destinado a directores y docentes de Jardines maternos, jardines maternos comunitarios y centros infantiles del Alto Valle y Valle Medio, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que se enmarca dentro de las acciones emprendidas por el Área de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y el programa Nacional de Desarrollo Infantil Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la misma tiene como objetivo, brindar sugerencias de presentación y uso de los materiales de la ludoteca de modo que promuevan el interés de los chicos por jugar y generar alternativas que puedan ser recreadas por ellos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “El juego: enseñanza y uso de la ludoteca escolar”, a llevarse a cabo el segundo semestre del año 2014, en la localidad de Cipolletti, Viedma y San Carlos de Bariloche, destinado a directores y docentes de Jardines maternos, jardines maternos comunitarios y centros infantiles del Alto Valle y Valle Medio, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia a los docentes que asistan a la capacitación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2949
C/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente